



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CÚMPLASE LO RESUELTO y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	CINCO (5) DE COTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00150	00
DEMANDANTE	NELLY MARIA BETANCUR HINESTROZA						
DEMANDADA	COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**, quien confirmó en todas sus partes la decisión adoptada por este juzgado el 22 de julio de 2021 respecto de la nulidad formulada por la AFP COLFONDOS S.A.

En mérito de lo anterior, se incorpora sin trámite la contestación que a la demanda presenta la sociedad COLFONDOS S.A.; toda vez que por auto del 4 de junio de 2021 se tuvo por no contestada la demanda

Definido lo anterior, se señala el día **DIEZ (10) DE FEBRERO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**, para realizar la **AUDIENCIA de TRÁMITE y JUZGAMIENTO**, la cual se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15951017>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador **GOOGLE CHROME**, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Por último, se advierte a las partes que por medidas de dirección procesal, la audiencia señalada en este auto, se realizará de manera concentrada con la del proceso ordinario laboral con radicado **N°2022-00251**, por cuanto existe identidad en el objeto a resolver.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a818a76e0ed87f03577f29031f020d773e72463b5bbf430f37425eeb2da877b**

Documento generado en 05/10/2022 02:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>